



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

1 2 4 3

USHUAIA, 15 DIC 2020

VISTO el Expediente Nº 1466/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 36/20 para la contratación de la empresa Panalsoft S.A.S. para continuar el desarrollo del sitio web y servicios online.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante Informe Nº 6/20, Letra I.P.V. (S.G.I), el Subdirector General de Informática solicita la contratación para dar continuidad al desarrollo de la página web, de los servicios online y mantenimiento de la estética acorde a la actual gestión.

Que a fojas 02, el Vicepresidente del I.P.V. y H. autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 363.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 417/20, Anexo II y Resolución OPC Nº 84/20.

Que a fojas 02 vuelta, el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria Nº 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

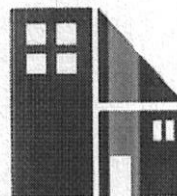
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 363.000,00), para la contratación de la empresa Panalsoft S.A.S. para continuar el desarrollo del sitio web y servicios online, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso c), Decretos Pro-///

///...2

| |
|---------|
| IPV y H |
| DPCyC |
| |
| |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

15 DIC 2020

.../1/2

vinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II y Resolución OPC N° 84/20, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

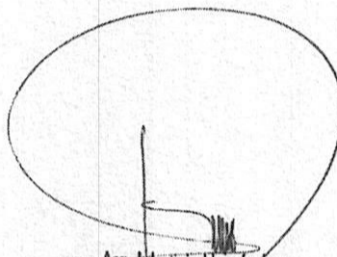
ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

1 2 4 3

| |
|---------|
| IPV y H |
| DPCyC |
| |
| |



Arq. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT